

**AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO****Industria y Comercio**
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 1-92064- -18-0 Fecha: 2008-10-29 09:02:37
Trámite : 3 MODELO
Evento : 1 REGDEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO Folios 1

Señor (a) (es)
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
CRA. 9 # 93-09
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 41442
Fecha : 28/10/2008
Expediente : 1-92064
Trámite : 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Cra 50 No. 26-55 Int 2 PBX: 3820840
Fax: 3 82 26 95 3 50 52 20. Línea 018000 910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

Industria y Comercio

AVISO DE NOTIFICACION

SUPERINTENDENCIA

CORREO CERTIFICADO

1-37084 - 18-11-2008 10:53:21
1-37084 - 18-11-2008 10:53:21
1-37084 - 18-11-2008 10:53:21
1-37084 - 18-11-2008 10:53:21
1-37084 - 18-11-2008 10:53:21
1-37084 - 18-11-2008 10:53:21
1-37084 - 18-11-2008 10:53:21
1-37084 - 18-11-2008 10:53:21
1-37084 - 18-11-2008 10:53:21
1-37084 - 18-11-2008 10:53:21

BOGOTÁ D.C.
CRA 9 # 38-00
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
Señor (a) (es)

1-37084 - 18-11-2008 10:53:21
3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
1 REGISTRO DEPOSITO CONCESION DE REGISTRO
132 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO
1-37084 - 18-11-2008 10:53:21
1-37084 - 18-11-2008 10:53:21
1-37084 - 18-11-2008 10:53:21
1-37084 - 18-11-2008 10:53:21
1-37084 - 18-11-2008 10:53:21
1-37084 - 18-11-2008 10:53:21
1-37084 - 18-11-2008 10:53:21
1-37084 - 18-11-2008 10:53:21
1-37084 - 18-11-2008 10:53:21

Comunicación la solicitud presentada a este Despacho radicado en la Cámara 18 No 57.
00 Piso Quinta (5) de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles
contados a partir del envío de la presente dirección, en materia de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.
formada continua, con el fin de notificar personalmente el contenido de la resolución de la
referencia ordenada dentro del expediente radicado con el número de radicación citado en
el asunto.

De no haberse presentado en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se
notificará por escrito, el cual se libra por el término de diez (10) días en el Ramo de
Documentación e Información.

Para su conocimiento el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página
web de la entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación la cual podrá ser
consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.se.gov.co, con el
número de resolución a través de la opción servicios en línea - carácter general - consulta
actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá D.C. - Colombia
www.se.gov.co - correo electrónico: se@se.gov.co
Fax: 370 84 18 53 y 370 84 18 53
Sección CAN - Cajas de Compensación
Caja General - Cámara 18 No 57 de Bogotá D.C.

En contestación a la resolución número 00
radicada con el número 18 No 57



REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 4 1 4 4 2**

Por la cual se declara la caducidad de un título de concesión de patente de modelo de utilidad

Rad. No. 01-92064

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las que le confieren en el numeral 2 del artículo 14 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante la Resolución N° 24849 del 30 de septiembre de 2004, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió el privilegio de patente de modelo de utilidad denominada "UNA CABINA MODULAR TRANSPORTABLE DE SEGURIDAD, PREFRENTEMENTE UTILIZABLE PARA ALOJAR DISPOSITIVOS DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES, CONTROL DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA Y DE SERVICIOS PUBLICOS EN GENERAL", con vigencia desde el 25 de octubre de 2001 y el 25 de octubre de 2011. La Resolución N° 24849 quedó debidamente ejecutoriada el 08 de noviembre de 2004.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, *"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.*

"La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

"Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

"La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la anualidad comprendida entre el 25 de octubre de 2007 y el 25 de octubre de 2008, según certificación visible a folio 65 del expediente administrativo.

CUARTO: Que de igual manera tampoco lo hizo dentro del término de gracia de 6 meses a que hace referencia la norma en mención, el cual venció el día 25 de abril de 2008.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RESOLUCION
Nº 1443

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de mayo de 1994.

Resolución N° 14094

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 233 de la Constitución de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 2449 del 30 de septiembre de 1994 se declaró de interés público y comercio el suministro de energía eléctrica a las empresas que operan en el sector de la energía eléctrica, en virtud de la Ley 1430 de 1994, y

Que la Ley 1430 de 1994, en su artículo 23, establece que el suministro de energía eléctrica a las empresas que operan en el sector de la energía eléctrica, es de interés público y comercio, y

Que la Ley 1430 de 1994, en su artículo 24, establece que el suministro de energía eléctrica a las empresas que operan en el sector de la energía eléctrica, es de interés público y comercio, y

Que la Ley 1430 de 1994, en su artículo 25, establece que el suministro de energía eléctrica a las empresas que operan en el sector de la energía eléctrica, es de interés público y comercio, y

Que la Ley 1430 de 1994, en su artículo 26, establece que el suministro de energía eléctrica a las empresas que operan en el sector de la energía eléctrica, es de interés público y comercio, y

Que la Ley 1430 de 1994, en su artículo 27, establece que el suministro de energía eléctrica a las empresas que operan en el sector de la energía eléctrica, es de interés público y comercio, y

Que la Ley 1430 de 1994, en su artículo 28, establece que el suministro de energía eléctrica a las empresas que operan en el sector de la energía eléctrica, es de interés público y comercio, y

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 4 1 4 4 2

Por la cual se declara la caducidad de un título de concesión de patente de modelo de utilidad

Rad. No. 01-92064

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la caducidad del título de concesión de patente de modelo de utilidad, contenido en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Margarita Castellanos Abondano, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de los señores Pedro Armando Boullhesen, Juan Carlos Martorello, Rubén Edgardo Carle y Carlos Eduardo López, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes.

ARTICULO TERCERO: En firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

28 OCT. 2008

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctora.
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
Calle 94 A No. 7 A-09
Bogotá D.C.

202069

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

SECRETARIA

El presente es un extracto de la resolución de la Superintendencia de Industria y Comercio, emitida el día 23 de octubre de 2008, en virtud de la cual se declara que la resolución 41442 de fecha 23 de octubre de 2008, fue notificada mediante edicto y listado número 187, fijado el 21 de noviembre de 2008, y desistido el 21 de noviembre de 2008.

En virtud de lo anterior, se declara que la resolución 41442 de fecha 23 de octubre de 2008, es válida y firme, y que no está sujeta a nulidad o anulación. Asimismo, se declara que la resolución 41442 de fecha 23 de octubre de 2008, es aplicable a todos los casos que se presenten en el futuro, y que no está sujeta a limitación de tiempo o de espacio.

En fe de lo cual, se expide el presente certificado en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, a los 21 días del mes de noviembre de 2008.

SECRETARIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
EL SECRETARIO GENERAL ad - hoc

Certifica que la resolución 41442 de fecha 23-10-2008
fue notificada mediante edicto / listado número 187
fijado el 21-11-2008 y desistido el 21-11-2008.

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

SECRETARIA